

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXYTE N° 716-631/22
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1531
13 SEP 2024

VISTO: La Resolución N° 001159-S-2023, de fecha 20 de octubre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció a partir del 18 de abril de 2022, el adicional por tareas críticas nivel 5, a favor del Licenciado en Enfermería Moisés Israel Paredes, CUIL 20-31810784-0, categoría A-1 (I-1), la U. de O.: R 1 Ministerio de Salud, por cumplir funciones en la Unidad de Terapia Intensiva 2 del Hospital "San Roque", imputándose el pago del mismo a partir del 1° de enero de 2023;

Que, la Unidad Sueldo del Ministerio de Salud informa que se liquidó el adicional tramitado a partir del ejercicio 2023, quedando pendiente el período comprendido entre el 18 de abril y el 31 de diciembre de 2022, conforme la documentación agregada en autos;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, cuyos términos se desprende que corresponde la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 0716-0631/2022 Caratulado: "PAGO DE BONIFICACIÓN POR TAREA CRÍTICA SEGÚN DECRETO N° 517-S-08 A FAVOR DEL LICENCIADO MOISÉS ISRAEL PAREDES", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete de Salud y de Hacienda y Finanzas.-


CLAUDIA BISELA HUANG
Act. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy




ANEXO A DECRETO N°

1531 6.

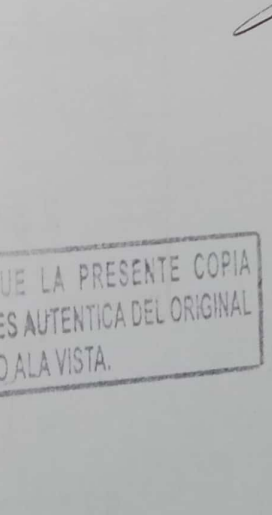
ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HÉCTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SANDOVAL
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CAROZZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




DRA. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Respecho
Ministerio de Salud - Jujuy